

DENOMINACIÓN	PLAZAS Nº	OBSERVACIONES
Conductor Operario	1	Fijo (RD 12/2001)
Auxiliar Administrativo	2	Temporal (RD 8/97 Y RD 2104/84)
Auxiliar Administrativo	1	Vacante
Peón Limpieza	2	Fijo Minusválido (RD 1451/83)
Peón Limpieza	2	Fijo (Ley 64/97)
Peón Limpieza	3	Fijo (RD 5/2001)
Peón Limpieza	5	Temporal (Ley 63/97, Ley 2104/84)
Peón Vigilante Vertedero	1	Fijo Minusválido (RD 1451/83)
Auxiliar Hogar	17	Temporal. T Parcial (RD.8/97,15/98)
Limpiadora	2	Fijo- T. Parcial (Ley63/97,1991/84)

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
1 SECRETARIO	B	26	Funcionario
1 GERENTE	B	26	Funcionario
1 TÉCNICO DE SERVICIOS	B	20	Fijo
1 TÉCNICO ARCHIVOS	B	16	Temporal
1 TÉCNICO INFORMÁTICO	C	18	Fijo
1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO	C	17	Fijo
1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO	C	17	Temporal
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	15	Vacante
1 LIMPIADORA	E	3	Fijo
<b>SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL</b>			
1 COORDINADOR PROTEC. CIVIL	C	20	Fijo
3 BOMBERO CONDUCTOR OPER.	D	18	Vacante
<b>SERVICIO SOCIAL DE BASE</b>			
1 ASISTENTE SOCIAL	B	19	Fijo
2 ASISTENTE SOCIAL	B	19	Temporal
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	15	Temporal
17 AUXILIAR DE HOGAR	E	13	Temporal
<b>SERVICIOS EDUCADOR SOCIAL</b>			
1 EDUCADOR SOCIAL	B	19	Temporal
<b>SERVICIO MONITOR SOCIAL</b>			
1 MONITOR SOCIAL	C	17	Temporal
1 MONITOR SOCIAL	C	17	Tiempo Parcial
<b>SERVICIOS EDUCACIÓN ADULTOS</b>			
4 EDUCADOR ADULTOS	B	12	Temporal
1 EDUCADOR ADULTOS	B	12	Vacante
<b>SERVICIOS URBANÍSTICOS</b>			
1 TÉCNICO URBANÍSTICO	A	26	Temporal Adscripción
1 TÉCNICO URBANÍSTICO	B	19	Temporal. T. P. A extinguir
<b>SERVICIO DE PATRIMONIO</b>			
1 TÉCNICO DE PATRIMONIO	B	20	Fijo
<b>SERVICIOS DESARROLLO RURAL</b>			
1 TÉCNICO DE DESARROLLO	B	20	Fijo
1 AGENTE DESARROLLO LOCAL	B	20	Vacante
<b>SERVICIOS DEPORTIVOS</b>			
1 COORDINADOR DE DEPORTES	B	19	Temporal
<b>SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS COMARCA</b>			
1 ENCARGADO CONDUCTOR	D	18	Temporal
4 CONDUCTOR OPERARIO	D	16	Temporal
1 CONDUCTOR OPERARIO	D	16	Fijo
1 CONDUCTOR OPERARIO	D	16	Vacante
<b>SERVICIO VERTEDERO</b>			
1 PEÓN VIGILANTE VERTEDERO	E	13	Fijo
<b>SERVICIO BARREDORA</b>			
1 CONDUCTOR OPERARIO	D	16	Temporal
<b>SERVICIO RECOGIDA BARBASTRO</b>			
2 CONDUCTORES LIMPIEZA	D	16	Temporal
1 PEÓN LIMPIEZA	D	13	Fijo
2 PEÓN LIMPIEZA	E	13	Temporal
<b>SERVICIO LIMPIEZA VIARIA BARBASTRO</b>			
1 CAPATAZ CONDUCTOR	D	16	Temporal
1 CONDUCTOR LIMPIEZA	D	16	Temporal
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	15	Temporal
6 PEÓN LIMPIEZA	E	13	Fijo
3 PEÓN LIMPIEZA	E	13	Temporal
1 LIMPIADORA	E	3	Fijo

Barbastro, a 21 de enero de 2004.- El presidente, Jaime Facerías Sancho.

## ENTIDADES LOCALES

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA

430

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública de la Ordenanza Fiscal Reguladora de recolección de setas, ha quedado ésta definitivamente aprobada, siendo el texto el que a continuación se indica:

**ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA RECOLECCIÓN DE SETAS Y HONGOS EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMEROS 311, 313 Y 314 PERTENECIENTES A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA Y Nº 312 PERTENECIENTE A LA MANCOMUNIDAD DE PASTOS DEL PUERTO ESCARRA**

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la recolección de setas y hongos que se reproduzcan en los Montes de Utilidad Pública, números 311, 312, 313 y 314, pertenecientes a esta Entidad Local y a la Mancomunidad de Pastos del Puerto Escarra.

Artículo 2º.- Tarifas:

La recolección de setas y hongos en los indicados Montes, conllevará el pago de las siguientes tarifas:

Autorizaciones anuales para vecinos empadronados y residentes: gratuitas si se recolectan para consumo familiar y sin límite de peso.

Autorizaciones para los no vecinos por persona y día: 10 Euros.

Menores de 12 años: gratuito

Propietarios de fincas en la localidad (apartamentos, chalets, locales, fincas rústicas) y no naturales no residentes: 5 Euros. Para los naturales no residentes será gratuita la recolección de dos últimos sábados de mayo y el primero de junio.

Artículo 3º.- Momento del pago de tarifas:

El pago de las tarifas se efectuará antes de la recolección.

Artículo 4º.- Expedición de Autorizaciones:

La expedición de las autorizaciones las realizará el alcalde, pudiendo obtenerse tanto en el Ayuntamiento como en establecimientos comerciales autorizados. Dicha autorización sólo permite la recolección para consumo doméstico, nunca con ánimo de lucro.

La autorización deberá llevarse en el momento de realizar la recolección junto a algún documento acreditativo de identificación, y deberá exhibirse, no sólo a instancia de las

Fuerzas del Orden Público y Guardia Forestal, sino también ante los vecinos que hayan sido acreditados por el Ayuntamiento para tal finalidad.

Las autorizaciones tendrán carácter nominativo, personal e intransferible.

Artículo 5º.- Máximo a recolectar.

Cada autorización habilitará la recogida de setas en la jornada para la que se expide, a un solo recolector y para la recogida de todas las especies autorizadas, no pudiendo exceder la cantidad obtenida de 5 kg. por persona y día.

Artículo 6º.- Normativa de aplicación.

La práctica del aprovechamiento se realizará en todo caso de acuerdo con la normativa vigente en materia de conservación de Espacios Naturales y de la Fauna y Flora silvestre, así como de la presente Ordenanza.

Igualmente se estará a lo dispuesto por la sección del Medio Natural de la Diputación General de Aragón en todo lo relativo a la Ordenación y Control del aprovechamiento.

Artículo 7º.- Infracciones y Sanciones.

En el caso de recogida sin autorización, se impondrá una sanción de 30 €.

Artículo 8º.- Vigencia de la Ordenanza Fiscal.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, entendiéndose vigente hasta su modificación o derogación.

Tramacastilla de Tena, 22 de enero de 2004.- La secretaria (ilegible).- El alcalde, José J. Pérez Ferrer.

## DOCUMENTOS EXPUESTOS

**384 Lascuarre.-** Expediente de modificaciones de crédito 2/2003. Plazo exposición, quince días.

**388 Tolva.-** Padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua por contador, correspondiente al cuarto trimestre de 2003 (octubre-noviembre-diciembre). Plazo de exposición, quince días.

**398 Bierge.-** Aprobación inicial presupuestos, y plantilla de personal ejercicio 2004.- Plazo de exposición pública, quince días.

**399 Bierge.-** Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 1/03.- Plazo de exposición pública, quince días.

**405 Valfarta.-** Expediente número uno de modificación de créditos del presupuesto para el ejercicio 2002.- Plazo quince días. Cuenta General del ejercicio 2002. Plazo, quince días y ocho días más.

**408 Azlor.-** Modificación de créditos nº 1/2003. Plazo 15 días.